

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.

j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 16 de diciembre de 2020.

Ejecutivo No. 2020 – 00087

1.- Para los fines legales pertinentes a que haya lugar y en el momento oportuno téngase en cuenta la comunicación de la DIAN en la que indica que el aquí demandado posee obligaciones con esa entidad. Por Secretaría, líbrese oficio con destino a la prenombrada entidad, en los términos por ellos señalados.

2.- A efectos de que el ejecutante tenga conocimiento acerca de las cautelas que se han materializado, Secretaría facilítesele acceso virtual a las presentes diligencias.

3.- En atención a la petición que hace el extremo demandante, requiérase a las entidades bancarias BANCOLOMBIA / BANCO ITAÚ / CORPBANCA / BANCO DAVIVIENDA / BANCO SCOTIABANK COLPATRIA / BANCOLDEX / BANCO POPULAR / RED MULTIBANCA COLPATRIA / BANCAMÍA S.A. / BANCO PICHINCHA / BANCO AV VILLAS / BANCO CAJA SOCIAL BCSC S.A. / BANCO FALABELLA / BANCO WWB / BANCO DE OCCIDENTE / BANCO CITIBANK / BANCO GNB SUDAMERIS / BANCO W S.A., para que a la mayor brevedad se sirvan indicar el trámite dado al oficio No. 00051 del 21 de agosto de 2020, so pena de hacerse acreedores a las sanciones que prevé el estatuto procesal civil. Oficiese.

NOTIFÍQUESE,

GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA

Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 048, del 18 de diciembre de 2020.

MÓNICA TATIANA FONSECA ARDILA
Secretaría